



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución adenda contratación CASAS / FAMAFA - LRSR / EX-2020-00151297-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 30 de septiembre de 2021 por el Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la prórroga de la contratación vigente con el ingeniero Pablo Estaban CASAS y la actualización de su retribución.

La Resolución RD-2020-374-E-UNC-DEC#FAMAFA que aprobó la contratación suscripta con el Ing. Casas el 21 de octubre de 2020.

La Resolución RHCS-2020-381-E-UNC-REC que prorrogó los mandatos de las autoridades decanales de las Facultades de la UNC en razón de la pandemia de la COVID-19.

La Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC que en su Anexo I estableció que las autoridades unipersonales de las Facultades de la UNC surgidas de las elecciones efectuadas en el año en curso iniciarán su mandato el 1 de diciembre de 2021.

Que la FAMAFA se encuentra entre las Facultades aludidas por la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la prórroga de la contratación vigente con el Ing. Pablo Estaban CASAS (DNI: 30.773.866) para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) y el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC, en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME);

Que la contratación en cuestión deberá ser prorrogada por dos meses para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021;

Que, a su vez, se ha solicitado en la nota del Lic. de la Vega la actualización de la retribución

prevista para el contratado durante el período prorrogado la que pasará a PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), a pagarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) cada una; cancelables del día 1 al 10 del mes siguiente a cada período de prestación parcial;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con fondos específicos aportados por el Área Central, Fuente 11 o 16, según corresponda; inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente, sin relación de empleo público;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda a la contratación vigente con el Ing. Pablo Estaban CASAS (DNI: 30.773.866) que como anexo forma parte de la presente, para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y en el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC, en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga en cuestión tendrá una duración de dos (2) meses durante el período comprendido desde el día 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3º: Actualizar la retribución del contratado durante el período de prórroga a PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), a pagarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) cada una; cancelables del día 1 al 10 del mes siguiente a cada período de prestación parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique esta contratación a los fondos específicos aportados por el Área Central, Fuente 11 o 16, según corresponda; inciso 3), Servicios No Personales .

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.